



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Expediente (2da Instancia) No. 2021 – 00285

Con fundamento en lo previsto en el artículo 316 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

1.- **ADMITIR** el desistimiento presentado por el apoderado judicial del extremo apelante frente a la alzada que fuera otorgada por el Juzgado 48 Civil Municipal de esta ciudad mediante decisión calendada 13 de agosto de 2021 contra la providencia adiada 23 de junio de la anualidad que avanza.

2.- **ABSTENERSE** de imponer condena de costas alguna.

3.- **REMÍTANSE** las presentes diligencias al despacho de origen. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 14 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.